

Viaja por el Mundo Web Nickisix 360 S.A.S.

Teniendo en consideración que todas las entidades han aceptado el trato de nuestra explicación como confidencial, con base en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, en el artículo 260, y por un grupo de resoluciones de la SIC cuando se ha pronunciado sobre la conducta de competencia desleal de violación de secreto empresarial, preferimos no sustentar las propuesta, para salvaguardar nuestros secretos empresariales.
agradecemos la atención prestada.

Nickole Naihans